



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : WILLIAM PUENTES CELIS
Demandado : ORLANDO ENRIQUE HURTADO TEJADA
Radicado : 2019-00157

En atención a lo solicitado por la parte demandante y en vista que a la fecha la abogada designada como curador ad litem no se ha pronunciado a cerca de la designación efectuada mediante auto adiado 14 de octubre de 2020, en aras de dar celeridad al proceso, es menester relevarla del cargo asignado y proceder a designar otro profesional del derecho.

Por lo anterior, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem del demandado ORLANDO ENRIQUE HURTADO TEJADA al abogado CARLOS EDUARDO QUINTERO GARCIA, quien es abogado en ejercicio según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento al correo electrónico carlosetuquinterog@gmail.com y téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**